

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 09 de julio de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/200/2024

CNDH dirige Recomendación al IMSS por fallecimiento de bebé debido a que no se le dio tratamiento adecuado en hospital de San Luis Potosí

- **Se comprobó que hubo desatención a la persona neonata, que implica violaciones a sus derechos humanos a la protección a la salud, a la vida y al principio del interés superior de la niñez**

Luego de comprobar que personal médico del Hospital Rural Bienestar número 44 (HRB-44), en Tamazunchale, San Luis Potosí, no activó el protocolo de estudio correspondiente a la sospecha de infección sistémica grave de un recién nacido, lo que agravó su estado de salud, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 92/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 11 de junio de 2022 la madre de la víctima ingresó con dolores de parto al HRB-44, le diagnosticaron presión arterial alta y posibles daños renales, por lo que permaneció tres días en observación. Tres días después se le realizó cesárea debido a una infección que pudiera infectar al producto de gestación. Después de la cesárea, el bebé permaneció hospitalizado hasta que falleció el 26 de junio de 2022.

La quejosa aseguró que no tuvo información sobre el diagnóstico y estado de salud de su bebé antes y después de que falleció, además de que le entregaron dos certificados de defunción, en los cuales se asentaban diferentes causas de muerte.

Con el análisis de las evidencias recabadas por la CNDH, se acreditó que la víctima experimentó dificultades respiratorias y diversas complicaciones, las cuales no recibieron tratamiento adecuado, a raíz de que no se hicieron estudios complementarios que sirvieran para integrar un diagnóstico definitivo, por lo que el tiempo de hospitalización de la víctima se prolongó y su cuadro clínico se agravó hasta su lamentable fallecimiento. Además, se advirtió que existen evidencias para acreditar responsabilidad de la persona servidora pública que elaboró el certificado de defunción sin haber analizado las causas reales del deceso de la víctima.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con base en la acreditación de estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS colaborar en la inscripción de la víctima y de su madre en el Registro Nacional correspondiente, para que se proceda a la reparación integral del daño; dar seguimiento a la vista administrativa que la CNDH presente contra las personas servidoras públicas implicadas en los hechos; e impartir un curso especializado en materia de derechos humanos al personal médico involucrado, enfatizando el derecho a la protección a la salud, así como en las guías de práctica clínica y las normas oficiales mexicanas aplicables a casos como el descrito. Finalmente, pide al IMSS elaborar un Protocolo Interno de Actuación para garantizar disponibilidad de suministros sanguíneos en los hospitales y unidades médicas a su cargo.

La Recomendación 92/2024 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
